



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXV - Nº 291

JUNIO 2022

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 457-458-459-468-483</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 453-480-481</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 442-444-447-450-460-461-463-464-465-466-469-472-477-482-485</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 441-448-456-467-470-473-474-478-484-486-487</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 443-445-462-476-488-489</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 439-440-451-452-454-455-471</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 449-479</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 011-012-013-014-015-016</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 007-008</p> <p><u>Expresión de Deseos:</u> N°: 003</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2637/22 – 2638/22 – 2639/22 – 2640/22</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 457/22

10/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2637/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 458/22

10/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2638/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 459/22

10/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2639/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Junio de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 468/22

15/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art 1º) Disponer el viaje del Sr. Intendente Municipal, Luis Emilio JUNCOS a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 01 y 05 de julio de 2022, según el visto y considerando.

Art.2º) En ausencia del titular del Ejecutivo Municipal, se hará cargo del Despacho de Intendencia, el Secretario de Gobierno, Dr. Juan José RIVERA.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 483/22

24/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2640/22 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de Junio de 2022.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 453/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje a la localidad de Rawson del agente municipal Gonzalo Fernandez Legajo N° 842 según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 480/22

24/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 4 inc b) que se estableciera por Resolución N° 419/17, en la suma final de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a partir de los haberes del mes de JUNIO 2022, para los agentes definidos en la mencionada resolución, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Especial establecida por Resolución N° 667/13 y 700/16, quedando la misma establecida en la suma final de PESOS DOCE MIL (\$12.000) a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2022, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento Personal y Recursos Humanos a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 481/22

24/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR los contratos suscriptos a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, inclusive, según el siguiente detalle:

ANDRADE, Franco Ariel	37.766.982
CATTANEO, Juan Bautista	24.302.219
COLIONI, Leonardo Martin	41.718.788
CURRULEF LLANOS, Julio Rafael	40.385.647
DAVILA, Marcos Enrique	36.719.010
GATICA, Juan Ignacio	40.800.575
GONZALEZ, Carolina	38.161.357
HIDALGO, Bruno Maximiliano	38.799.467
MADRID, Erick	36.181.279
PAEZ, Silvina	35.659.123
VERGARA, Araceli Nicanora	38.798.465

Art.2º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido en los contratos respectivos.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 442/22

02/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art. 1º) CONFIRMAR la SUSPENSION de la firma dispuesta por la secretaria de Obras Públicas del Sr. Daniel BUSNIUK (DNI 12.601.325 – Mat. Municipal Nro 031 y Pcial. 080) y de DANIEL BUSNIUK CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-67031779-6) por el plazo de UN (1) año en los términos del art. 73 sgs. y conc. del Código de Edificación de Rada Tilly.

Art. 2º) NOTIFICAR el contenido de la presente a los suspendidos, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo de suspensión.

Art. 3º) GIRAR los antecedentes al Departamento de Obras Particulares para que deje constancia de la suspensión dispuesta en el registro de infractores y realice las comunicaciones pertinentes a los colegios con incumbencia profesional.

Art. 4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art. 5º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 444/22

03/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Concurso Privado de Precios Nº 01/2022.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Concurso Privado de Precios Nº 01/2022.

Art.3º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.4º) ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios Nº 01/2022, para la adquisición de automotores 0 km destinadas a la Secretaría de Obras Públicas, autorizada por la Resolución Municipal Nº 358/22, a la empresa DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Concurso Privado de Precios.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.7º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Equipamiento D.E.M." del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 447/22

07/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) REDETERMINAR los precios del contrato suscripto con la empresa CLEAR URBANA S.A. por el "Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios", en el marco de la Licitación Pública Nº 02/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Notifíquese a la empresa CLEAR URBANA S.A. a los fines correspondientes.

Art.3º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Recolección Residuos".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 450/22

07/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa MAGNA METAL S.A.S., C.U.I.T. 30-71674584-4 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos descriptos en el Considerando, en un todo de acuerdo al proyecto, comprendidos en la Obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL- CUARTA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2378/17, por la suma única y total de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 789.312,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, Refacción y mantenimiento Edificios Públicos" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 460/22

10/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a habilitar el Registro de Oposición de la obra "PAVIMENTACION INTERTRABADO AÑO 2022", que comprende las calles Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk, autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2639/22, promulgada por la Resolución Municipal Nº 459/22.

Art.2º) El mencionado Registro de Oposición permanecerá abierto a partir del 15 de Junio de 2022 y por el termino de QUINCE (15) DIAS HABILES.

Art.3º) Las erogaciones que demande la habilitación de dicho Registro serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 461/22

10/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras a habilitar el Registro de Oposición de la Obra "PAVIMENTACION URBANA RADA TILLY – AÑO 2022", autorizada por la Ordenanza Municipal Nº 2638/22, promulgada por Resolución Municipal Nº 458/22.

Art.2º) El mencionado Registro de Oposición permanecerá abierto a partir del día 15 de Junio de 2022 y por el termino de QUINCE (15) días hábiles.

Art.3º) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 463/22

13/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento de título de propiedad de la Parcela 9 de la Manzana 33 del Sector 1 Circunscripción 2 de este ejido municipal a favor de PLANO B S.A. (CUIT 30-71647241-4), por la superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 m²), debiendo respetarse los lineamientos de la adjudicación en relación a la finalidad de la misma -base operativa dedicada a la provisión de servicios conforme art. 1 de la Ordenanza 1914/08- debiendo constar la misma en la escritura traslativa de dominio a confeccionarse mediante Escribano designado al efecto por la nombrada.

Art.2º) El instrumento traslativo de dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a la Ordenanza N° 1914/08 y su anexo con la transcripción íntegra de las restricciones.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Tome conocimiento Catastro, Rentas a sus efectos y notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN N° 464/22

13/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el Llamado a Ofrecimiento Público N° 01/2022, en forma individual, de las parcelas que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2637/22, las cuales conforman el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del presente Ofrecimiento, el que como Anexo I, es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Establecer la Fecha de Apertura de Ofertas el día 18 de Julio de 2022 a las 09:30 horas.

Art.3º) Establecer la Fecha y Hora de presentación de Ofertas el día 18 de Julio de 2022 en el horario de 7:30 a 9:00 horas, en el lugar de la Apertura.

Art.4º) El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 15 de Junio de 2022. La consulta de los mismos se efectuará en secretaría de Comisión de Tierras, a partir del día 15 de Junio de 2022, en horario de 8:30 a 13:30 horas y hasta el día 15 de Julio de 2022 a las 13:30hs.

Art.5º) Efectúense las publicaciones de ley que correspondan.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 465/22

14/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 b) que percibe el agente de Leg. 618 en la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300) a partir de los haberes del mes de Junio de 2022, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del Art. 05 a) que percibe el agente de Leg. 618 en la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) a partir de los haberes del mes de Junio de 2022, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN N° 466/22

14/06/22

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con 3 F SERVICIOS SRL (CUIT: 30-71420680-6) a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022 inclusive.

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 469/22

15/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR al Ingeniero Geógrafo Ernesto Enrique Saccone, DNI Nº 10561.060 para la realización y registro, ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia, de la Manzana 1 y 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, por el precio único y total de PESOS TRECIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00).

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Proyectos y Servicios Profesionales" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 472/22

21/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 06/2022.

Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 06/2022.

Art.3º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa SUR MIX S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.4º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 06/2022, para la adquisición de 35m³ de hormigón elaborado H21 destinado a la Obra INTERVENCION PLAZA DEL CINCUENTENARIO JUAN DOMINGO PERON", a la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 675.500), siendo el valor del m3 de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 19.300), conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Pedido de Precios.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.7º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos – Forestación" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 477/22

23/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas la compra del material detallado en el Considerando, destinado a la de ejecución de la obra complementaria de adecuación y ampliación de la red de agua tratada municipal de la obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT", a la empresa PLASTISUR SRL

CUIT 30-71071986-8 en un todo de acuerdo a la cotización presentada, por la suma única y total de Pesos UN MILLON MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.001.658,77) conforme a la autorización dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 2609/21, promulgada por la Ordenanza Municipal N° 2609/21, promulgada por la Resolución Municipal N° 601/21.

Art.2°) Las erogaciones que demande la adquisición autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 482/22

24/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) ESTABLECER una Asignación por Función mensual al agente de Leg. 233 en la suma de pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$20.847,00), en los haberes del mes de Junio 2022, por las tareas desarrolladas por la agente en cuestión en el mes de Junio expresados en los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento Personal y Secretaria de Obras Publicas a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 485/22

28/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Asignar al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, las categorías del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del 1 de Junio de 2022 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Legajo	Cat.
841	7

Art.2°) Asignar al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaria de Hacienda, la categoría del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del 1 de Junio de 2022 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Legajo	Cat.
845	7

Art.3°) Asignar al personal que a continuación se detalla, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la categoría del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Corporación Municipal, a partir del 1 de Junio de 2022 y por las razones invocadas en los Considerandos.

Legajo	Cat.
844	7
815	8

Art.4°) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 441/22

01/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar subsidio de pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$88.699) a favor de la Cooperadora del Hospital de Rada Tilly Asociación Civil de Rada Tilly CUIT 30-71646178-1, según el visto y los considerandos.

Art.2°) En nombre de la Cooperadora recibirá el subsidio el Presidente de la misma Sr. Hector Miranda DNI 14.672.156 con cargo de oportuna rendición de gastos debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 448/22

07/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un aporte no reintegrable por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a la Asociación Cooperadora Escolar Escuela Provincial Nº 217 según el visto y los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 456/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar subsidio de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) al Señor Cesar Raúl Bertotti DNI 33.775.055, según el visto y los considerandos.

Art.2°) El subsidio se entrega con cargo de oportuna rendición de gastos debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 467/22

15/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un aporte no reintegrable por el valor de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) a la Escuela Nº 12, según el visto y considerando.

Art.2°) El aporte será entregado a nombre de la presidente de la cooperadora Sra. Varas Carola, quien deberá rendir cuentas de los gastos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de COLLA Antonella (DNI 38.517.897) a partir del 01/06/2022 hasta el 31/12/2022, para desempeñarse como Auxiliar Cajera del Departamento de Rentas dependiente de la Secretaria de Hacienda.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 473/22**21/06/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº FC 0011- 841/1, 924/5 y 925/3 de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, según los considerandos anteriormente enunciados.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 474/22**21/06/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de pesos treinta y cinco mil quinientos (\$35.500) a la Comisaria de Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga en oportuna rendición de gastos debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 478/22**23/06/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar subsidio de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES con SESENTA centavos (\$252.143,60) a la Fundación Crecer, según el visto y los considerandos.

Art.2º) El subsidio se entrega con cargo de oportuna rendición de gastos debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 484/22**27/06/22****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Actualizar el valor para el fondo denominado "Caja Chica" de la Secretaría de Obras Publicas a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

Art.2º) Los mismos serán rendidos regularmente a la Tesorería Municipal y que podrán ser utilizados para aquellos gastos menores a PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en las condiciones expuestas en el considerando.

Art.3º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 486/22

29/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de GALLEGO Valentina (DNI 40.800.684) a partir del 01/07/2022 hasta el 31/12/2022, para desempeñarse como Operadora Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 487/22

29/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el reintegro de los valores abonados en las Facturas B Nº 0037-0000000037 y 0034-0009467, en un todo de acuerdo con el Dictamen Nº 24/2022 y la Exposición Policial del visto, según los considerandos anteriormente enunciados.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 443/22

03/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), al joven Riquelme Tiago Arvel D.N.I. 45.804.212 entre los meses de junio a diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 445/22

06/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la rendición realizada por el Sr. Leonardo VERA, en relación al servicio de Cuidador Domiciliario que requiere y que resultare parte de los subsidios otorgados.

Art.2º) AUTORIZAR el pago de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 74/00 (\$ 93.896,74.-) al cuidador domiciliario Víctor Hugo Salazar en un todo de acuerdo a la rendición efectuada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 462/22

13/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar el aporte de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.345.880) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

Art.2º) La Secretaría de Desarrollo Social deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Equipamientos DEM" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 476/22

23/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Acomp. Terapéutica GONZALEZ, Sabrina (D.N.I. 25.493.41) a partir del 23/06/2022 hasta el 31/12/2022, para desempeñarse como Acompañante Terapéutica dependiente la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio.

Art.2º) Los contratados percibirán lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 488/22

30/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$7337,51), al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 489/22

30/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) mensuales, al señor Barrón Juan Carlos D.N.I. 7.695.815, durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a Vilardo Julian, CUIT 23-35077977-9., según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a Castillo Marcos Exequiel, CUIT 20-33023316-9., según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a Pereyra Cossio Martin, CUIT 20-36734066-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a Velázquez Blanca Valeria, CUIT 27-29239534-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a Dato Gonzalo Nicolás, CUIT 20-31930821-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 455/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a Mariela Alejandra Garolini, CUIT 27-20237119-7, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 471/22

16/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar los gastos que demande la realización de "Preguntará por qué cantamos", según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 449/22

07/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la Asociación Patagónica de Carrovelismo, según el visto y considerando.

Art.2°) En nombre del Club recibirá el subsidio la Sr. Presidente del mismo Sr. Coria Fuchs Oscar Armando quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 479/22

24/06/22

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) a Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2°) En nombre del Club recibirá el subsidio el presidente Sr. Enrique Eduardo Varone quien deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de la actividad.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2022.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 011/22

01/06/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo del Concejal Titular Guillermo García a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín el día 7 de junio del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 012/22

01/06/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas el día 07 de junio del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA UNO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 013/22

06/06/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incrementar la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe la agente de Legajo Nº 15 en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000,00), a partir de los haberes del mes de junio de 2022.

Art.2º) Incrementar la Compensación Especial del art. 5 inc. a) que percibe la agente de Legajo Nº 15 en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), a partir de los haberes del mes de junio de 2022.

Art.3º) Incrementar la Compensación Especial del art. 4 inc. a) que percibe la agente de Legajo Nº 24 en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), a partir de los haberes del mes de junio de 2022.

Art.4º) Incrementar la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe la agente de Legajo Nº 24 en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), a partir de los haberes del mes de junio de 2022.

Art.5º) Incrementar la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe la agente de Legajo Nº 615 en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), a partir de los haberes del mes de junio de 2022.

Art.6º) Incrementar la Compensación Especial del art. 5 inc. a) que percibe la agente de Legajo Nº 615 en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), a partir de los haberes del mes de junio de 2022.

Art.7º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y el Área de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines correspondientes.

Art.8º) Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 014/22

08/06/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo del Concejal Titular Joshua Dunaj a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín el día 9 de junio del corriente.

Art.2º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas el día 09 de junio del corriente.

Art.3º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 015/22

10/06/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo de la Concejal Titular Gilda Olgún a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín los días 13 y 14 de junio del corriente.

Art.2º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas los días 13 y 14 de junio del corriente.

Art.3º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RES INTERNA Nº 016/22

13/06/22

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo del Concejal Titular Joshua Dunaj a la Concejal Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín entre los días 21 al 23 de junio del corriente.

Art.2º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 21 al 23 de junio del corriente.

Art.3º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN Nº 007/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Chubut, a través del Ministerio correspondiente, realice de manera urgente las acciones y gestiones necesarias para dotar a nuestra comisaria del recurso humano y los patrulleros necesarios para prestar un servicio de seguridad acorde a las necesidades de nuestra ciudad.

Art.2º) Solicitar a la Honorable Legislatura Provincial que adopte las medidas conducentes a la modificación de la jurisdicción de la Comisaría Distrito Rada Tilly, haciéndola coincidir con el ejido municipal.

Art.3º) Elévese copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y al Poder Ejecutivo Provincial.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION Nº 008/22

23/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Condonar el 100% de los intereses de la deuda que en concepto de Tributos Municipales mantiene con esta Corporación Municipal la Sra. Ramírez, Susana Amalia por el inmueble identificado catastralmente como Manzana 245 Lote 01 Sección B de este ejido municipal.

Art.2º) Otorgar un plan para el pago de la deuda de 24 cuotas iguales y consecutivas, sin la aplicación de intereses por financiación.

Art.3º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.

Art.4º) El incumplimiento del pago de tres cuotas iguales y consecutivas producirá la caducidad de pleno derecho del plan acordado.

Art.5º) Los beneficios establecidos de los Artículos 1º y 2º caducarán en caso de cambio en la titularidad, venta o alquiler del inmueble que se trata

Art.6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

EXPRESION DE DESEOS:

EXPRESION DE DESEO Nº 003/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
EXPRESION DE DESEOS**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que el Proyecto de Ley ingresado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Expediente N° 0986-D-2021, Boleta Única Papel con el fin de modificar las leyes N° 19945, 26215 y 26571, se trate por la Honorable Cámara de Senadores.

Art.2º) Solicitar a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el tratamiento de dicha ley, como establece el artículo n° 256 de la Constitución de la Provincia del Chubut y contemple que en los procesos electorales de las autoridades provinciales y municipales de la Provincia del Chubut se realicen por medio de Sistema de Boleta Única de Sufragio en soporte papel.

Art.3º) Elévese copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZAS:

ORDENANZA N° 2637/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el Ofrecimiento Público, en forma individual y con destino exclusivo para uso residencial con construcción de una vivienda unifamiliar, de los diecisiete lotes de este ejido municipal que a continuación se detallan, identificados catastralmente como:

Parcela A de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Lote A de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela B de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Lote B de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela C de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Lote C de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela D de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela D de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela E de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela E de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela F de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela F de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela G de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela G de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela H de la Manzana 1 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela H de la Manzana 1 de la Sección G.

Parcela B de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela B de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela C de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela C de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela D de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela D de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela E de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela E de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela F de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela F de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela G de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela G de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela H de la Manzana 2 del Sector 1 de la Circunscripción 2.

Nomenclatura Anterior: Parcela H de la Manzana 2 de la Sección G.

Parcela 10 de la Manzana 18 del Sector 3 de la Circunscripción 1

Nomenclatura Anterior: Parcela 10 de la Manzana 117 de la Sección A.

Parcela 04 de la Manzana 24 del Sector 3 de la Circunscripción 1.

Nomenclatura Anterior: Parcela 04 de la Manzana 119 de la Sección A.

Art.2º) Se establece como precio base de venta de la tierra a ofertar públicamente, detallada en el artículo anterior 1º de la presente Ordenanza, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) el metro cuadrado.

Art.3º) La forma de pago básica se establece de la siguiente manera:

Una entrega equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la oferta y el saldo hasta en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés simple que surja de aplicar la Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales del Banco del Chubut S.A., vigente al momento de la preadjudicación.

Será igualmente válida toda oferta que mejore la forma de pago indicada en el párrafo anterior, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.4º) El Pliego de Bases y Condiciones del presente Ofrecimiento Público estará disponible en forma gratuita en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar a partir del día que fije el Departamento Ejecutivo en el llamado a Ofrecimiento Público.

Art.5º) El Departamento Ejecutivo Municipal formalizará el llamado a Ofrecimiento Público y fijará la fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas y demás información necesaria a los fines de establecer el Aviso del llamado a Ofrecimiento Público.

Las Bases y Condiciones que regirán este Ofrecimiento Público de Tierras se hallan establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.6º) Los recursos obtenidos de la venta establecida en el artículo 1º se asignarán a la financiación de la obra de pavimentación de la avenida Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y avenida Francisco de Gurruchaga y a las obras de redes de servicios y cordón cuneta faltantes en las dos manzanas a deslindar, incluidas en el presente Ofrecimiento Público.

Art.7º) Forma parte integrante de esta Ordenanza el siguiente Anexo:

ANEXO I: Pliego de Bases y Condiciones.

Art.8º) En todo lo no especificado en forma particular en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Tierras 760/86.

Art.9º) Derogase toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Art.10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2638/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2022", la cual comprenderá la pavimentación de los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Combate Naval de Quilmes en el tramo comprendido entre las calles Catamarán Gandul y Juan Guteff y el Sector 2: Calle Colectora Sur de la avenida Almirante Brown en el tramo comprendido entre avenida Onas y calles Tomás Turkovic, y calle Sin Nombre en el tramo comprendido entre las calles Tomás Turkovic y Bruno Pieragnoli.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con CUARENTA Y

CINCO CENTAVOS (\$ 15.898.148,45). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de ABRIL DE 2022. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) Costo a prorratear:

Tareas de pavimentación:

El costo total a prorratear entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la suma de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 indicados en el Presupuesto Oficial y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Tareas de construcción cordón cuneta:

Los costos del ítem 8 quedan a cargo de la Municipalidad atento que se corresponden a tierras fiscales.

Art.10º) La forma de pago se establece:

Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.

En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.

En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.12º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Proyecto de Obra.

Anexo II: Prorrateo.

Art.13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2639/22

09/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha ... de mayo de 2022, cuyo objeto es la provisión al Municipio de 64.000 adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la fábrica de Trevelin, para la pavimentación de las calles: Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2022", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: Chuwake Kenk en el tramo comprendido entre las calles Aoni Kenk y Araucanos, y Mapuches en el tramo comprendido entre la avenida Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.4º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.5º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$.12.187.422,78. Este importe corresponde a valores vigentes al mes de ABRIL de 2022. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.9º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.10º) El costo total a proratear entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.11º) La forma de pago se establece:

Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.

En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.

En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.12º) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2022.

Art.14º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

Anexo II: Proyecto de Obra.

Anexo III: Prorrates.

Art.15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ORDENANZA Nº 2640/22

23/06/22

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2022 Av. COMODORO URTUBEY – PRIMERA ETAPA", la cual comprenderá la pavimentación de avenida Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Francisco de Gurruchaga.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533), texto ordenado mediante Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 90.233.928,80). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de MAYO DE 2022. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del a Ofrecimiento Público Nº 01/22 autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2637/22, promulgada por la Resolución Nº457/22 de las cuentas corrientes del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia Nº 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII Nº 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal Nº 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II Nº 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) Costo a prorrates:

Tareas de pavimentación:

El costo total a prorrates entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la suma de los ítems 002.01, 002.02, 002.03, 003.01 y 003.02 indicados en el Presupuesto Oficial y es el

equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles con bulevar central, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.10º) La forma de pago se establece:

Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.

En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un diez por ciento (10%) de descuento.

En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2022.

Art.12º) Ampliar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones correspondiente al Ejercicio 2022, autorizado por Ordenanza Municipal 2587/21 de acuerdo al siguiente detalle:

Art 13º) Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, estimase el siguiente

IV: GASTOS DE CAPITAL	Vigente	En más	En menos	Actual
<u>3.2. Obra Pública</u> 3.2.5. Pavimentación	\$ 216.000.000,00	\$ 91.000.000,00	-----	\$ 307.000.000,00
III: INGRESOS DE CAPITAL	Vigente	En más	En menos	Actual
<u>Recursos Propios de Capital</u> Venta de Activo Fijo Venta de Tierras /Urbanización	\$ 71.000.000,00	\$ 91.000.000,00		\$ 162.000.000,00

Balance Financiero preventivo correspondiente al Ejercicio 2022:

EROGACIONES: \$ 1.816.305.900

RECURSOS: \$ 1.816.305.900

Art.14º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Proyecto de Obra.

Anexo II: Prorrateo.

Art.15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.